LEY No 1121

LEY DE 1 DE NOVIEMBRE DE 1989

-

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

-

CONTRATO CON FONPLATA. Apruébase el Préstamo BOL-10/89, suscrito el 31 de enero de 1989, por \$us. 13.877.500, destinado al Proyecto de pavimentación de la Carretera Palmar Grande – Yacuiba.

Por cuanto el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Apruébase el contrato de préstamo BOL-10-89 suscrito el 31 de enero de 1989, entre el Gobierno Nacional y el Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata FONPLATA, mediante el que se acuerda otorgar a nuestro país un préstamo de \$us 13.877.500.-, destinados a la ejecución del proyecto de pavimentación de la carretera que una Palmar Grande – Yacuiba, ubicada en la provincia Gran Chaco del departamento de Tarija, con una longitud de 59,6 Kms.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 25 de octubre de 1989.

Fdo. H. Gonzalo Valda Cárdenas, PRESIDENTE HONORABLE SENADO NACIONAL.- H. Fernando Kieffer Guzmán, PRESIDENTE HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS.- H. José Luis Carvajal Palma, SENADOR SECRETARIO.- H. José Taboada Calderón de la Barca, SENADOR SECRETARIO.-

H. Enrique Toro Tejada, DIPUTADO SECRETARIO.- H. Luis Morgan López Baspiñeiro, DIPUTADO SECRETARIO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve años.

Fdo. Jaime Paz Zamora, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.- Lic. Carlos Iturralde Ballivián, MINISTRO DE RELACIONES Y CULTO.